INVITACIÓN PÚBLICA No. SLS 01-22

El Secretario Local de Salud (E) del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021 y en Desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, la Secretaria Local de Salud, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Distrito pretende garantizar la atención de urgencias, emergencias y desastres a toda la población en general que requiera dichos servicios enfocado en un proyecto de inversión La Secretaria Local de Salud tiene como propósito principal dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus funciones está el Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. Así mismo tendrá la función de administrar los recursos del Fondo Local de Salud. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su Jurisdicción y Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Que el decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 en su artículo 18 "Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres estableció la responsabilidad de los entes territoriales en el montaje y operatividad de los centros reguladores y la forma de regular los servicios de urgencias de su población y coordinar la atención en salud para la población que resultase afectada por emergencias y/o desastre.

Que la resolución 1220 del 8 de Abril de 2010 estableció las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros Reguladores de Urgencias, emergencias y Desastres CRUE, en su artículo 4 estableció los requisitos y condiciones para la ejecución de sus funciones.

En este orden de ideas el Distrito de Barrancabermeja, tiene el deber de realizar un plan de acción de la ruta crítica para la atención y prevención de Emergencias y Desastres dirigida a la comunidad en general y entidades gubernamentales y no gubernamentales.

La Secretaria Local de Salud es responsable de la consecución y desarrollo de las actividades a convenir ha adelantado la correspondiente invitación pública en aras de dar aplicación a las normas de transparencia y acceso a la información.

Por esta razón el Distrito de Barrancabermeja busca aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al amparo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Nacional y sus Decretos Reglamentarios, para la consecución del bien común para ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Teniendo en cuenta las dificultades antes establecidas y en aras de desarrollar programas tendientes a contrarrestar las dificultades presentadas, la Administración Distrital de Barrancabermeja, estableció dentro de sus programas y líneas a desarrollar, el proyecto enmarcado dentro del plan de desarrollo denominado **"BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA, con Nombre SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL, del programa de SALUD PUBLICA.**

El Distrito de Barrancabermeja se permite invitar al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCABERMEJA, entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del convenio, dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, que contempla que: "el conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, a que manifiesten su intención de asociarse con el Distrito y realizar un aporte **no inferior al 30%** para la consecución y ejecución del objeto que más adelante se describe.

1. OBJETO.

El Distrito de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACIÓN, TRASLADO DE VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y PATOLOGÍAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA; Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LA DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA; EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de la ejecución del programa el operador desarrollará como mínimo los siguientes componentes:

1. Prestación de los servicios de atención pre hospitalarias en los eventos denominados emergencias médicas, remisiones, traslados, acompañamientos, eventos de emergencias y/o desastres y los demás contemplados en las actividades de referencia y contra referencia solicitados por el Centro Regulador de Urgencias "CRUE".
2. Aportar el personal idóneo para cubrir las actividades anteriormente descritas.
3. Atención Pre hospitalaria en el sitio del evento.
4. Traslado Primario del paciente o personas de donde se origina el evento hacia la red pública o privada de I, II III nivel de atención según Decreto Referencia y Contra referencia previa comunicación con el CRUE.
5. Presentar informe mensual de las actividades diarias realizadas. en donde conste como mínimo nombre, edad, sexo y seguridad social del paciente, hora y sitio del evento, diagnostico presuntivo y los demás que se puedan incluir de acuerdo a criterios de las partes, adicionalmente diligenciar los formatos aplicativos solicitados por el CRUE.
6. Participar en los simulacros que programe el centro regulador de urgencias y emergencias aportando los elementos propios de esa actividad.
7. Las demás actividades que sean afines al proyecto de emergencias y desastres en salud.
8. El COOPERANTE conservara su autonomía e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas y respetara las normas y reglamentos de la entidad.
9. Brindar atención pre hospitalaria y traslado de paciente en caso de ser necesario con disponibilidad permanente de ambulancia en el corregimiento el centro y demás zonas rurales.
10. Las demás que el Distrito disponga y que sean inherentes a las actividades del objeto del convenio.

Así mismo, para la prestación de este servicio deberá contar con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

APORTES BOMBEROS					
PRESUPUESTO PARA REALIZAR ANTENCION PREHOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2022 - BOMBEROS					
DETALLE	**UNIDAD**	**CANT.**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ZONA URBANA (2 AMBULANCIAS)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD		5,5		
Conductores	UNIDAD		5,5		
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD		5,5		
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD		5,5		

Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD		5,5		
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD		5,5		
Insumos de Papeleria	UNIDAD		5,5		
Mantenimiento de radios	UNIDAD		5,5		
Avantel y celular	UNIDAD		5,5		
CORREGIMIENTO EL CENTRO (1 AMBULANCIA)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD		5,5		
Conductores	UNIDAD		5,5		
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD		5,5		
Alquiler de locación	UNIDAD		5,5		
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD		5,5		
Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD		5,5		
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD		5,5		
Insumos de Papeleria	UNIDAD		5,5		
Mantenimiento de radios	UNIDAD		5,5		
Avantel y celular	UNIDAD		5,5		
Valor total presupuesto para atención prehospitalaria vigencia - 2022 aporte de bomberos					$.

APORTES TOTAL CONVENIO					
PRESUPUESTO PARA REALIZAR ATENCION PREHOSPITALARIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-BOMBERO VIGENCIA 2022					
DETALLE	**UNIDAD**	**CANT.**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ZONA URBANA (2 AMBULANCIAS)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD		5,5		
Conductores	UNIDAD		5,5		
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD		5,5		
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD		5,5		
Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD		5,5		
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD		5,5		
Insumos de Papeleria	UNIDAD		5,5		
Mantenimiento de radios	UNIDAD		5,5		
Avantel y celular	UNIDAD		5,5		

CORREGIMIENTO EL CENTRO (1 AMBULANCIA)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD		5,5		
Conductores	UNIDAD		5,5		
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD		5,5		
Alquiler de locación	UNIDAD		5,5		
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD		5,5		
Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD		5,5		
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD		5,5		
Insumos de Papeleria	UNIDAD		5,5		
Mantenimiento de radios	UNIDAD		5,5		
Avantel y celular	UNIDAD		5,5		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA ATENCION PREHOSPITALARIA VIGENCIA -2022 BOMBEROS VOLUNTARIOS - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					**$**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

EL COOPERANTE, manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente con el Distrito a:

1) Cumplir con el objeto establecido en el presente convenio, y las condiciones técnicas de acuerdo a la propuesta presentada por el COOPERANTE que se tendrá como anexo, la cual hace parte integral del convenio.
2) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte del Distrito.
3) Suministrar todos los elementos requeridos en óptimas condiciones de calidad.
4) Pagar los aportes parafiscales correspondientes y las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, y concordantes).

B) OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
6) Girar el valor de su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a una cuenta cuya apertura es responsabilidad del cooperante y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Distrito de Barrancabermeja y el cooperante.
7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
8) Hacer parte del comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio.

C) OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar reciprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
3. Realizar su aporte en los términos convenidos.
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
5. Hacer los desembolsos de forma oportuna de conformidad a lo establecido en el convenio.
6. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
9. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por la secretaria Jurídica de conformidad al Decreto No. 028 del 19 de febrero de 2015, y el Decreto 125 del 30 de junio de 2015; y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el DISTRITO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del convenio, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del convenio, el DISTRITO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el convenio.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

6. PRESUPUESTO, FORMA DE DESEMBOLSO.

Para el presente convenio el Distrito de Barrancabermeja cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE **($ 458.261.815)**, que se encuentra amprado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-06070 del 11 de julio de 2022, con identificación presupuestal No. 2.3-19-04-1905B-0300-1905030-2020680810134-93194, por concepto Actividad Servicios de ambulancias, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS.

El presupuesto incluye todos los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto adjunto.

Para la determinación del valor estimado del aporte del Distrito de Barrancabermeja se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Secretaria de Salud del Distrito de Barrancabermeja dentro del proyecto de:

"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", radicado en el Banco de Proyectos con el número BPPID 20200680810138 Y BPIN 2020680810134, dentro del Plan de Desarrollo "CENTENARIO BARRANACABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL; Sector: SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PROGRAMA: INTERSECTORIALIDAD, tal como consta en la certificación expedida por el Secretario de Planeación Distrital, en su segunda actualización expedido el 30 de julio de 2022.

APORTES DEL DISTRITO:					
DETALLE	**UNIDAD**	**CANT.**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ZONA URBANA (2 AMBULANCIAS)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD	4	5,5	$3.771.626,00	$82.975.772,00
Conductores	UNIDAD	4	5,5	$3.622.500,00	$79.695.000,00
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD	2	5,5	$8.684.834,00	$95.533.174,00
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD	1	5,5	$915.459,00	$5.035.024,50
Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD	1	5,5	$225.500,00	$1.240.250,00
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD	1	5,5	$888.206,00	$4.885.133,00
Insumos de Papeleria	UNIDAD	1	5,5	$34.150,00	$187.825,00
Mantenimiento de radios	UNIDAD	1	5,5	$163.800,00	$900.900,00
Avantel y celular	UNIDAD	1	5,5	$300.300,00	$1.651.650,00
CORREGIMIENTO EL CENTRO (1 AMBULANCIA)					
Auxiliar de Enfermeria	UNIDAD	3	5,5	$3.771.626,00	$62.231.829,00
Conductores	UNIDAD	3	5,5	$3.622.500,00	$59.771.250,00
Disposicion de Ambulancia	UNIDAD	1	5,5	$8.684.834,00	$47.766.587,00
Alquiler de locación	UNIDAD	1	5,5	$1.040.000,00	$5.720.000,00
Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	UNIDAD	1	5,5	$478.000,00	$2.629.000,00
Disposición de residuos Biosanitarios	UNIDAD	1	5,5	$75.075,00	$412.912,50
Insumos Medicos prehospitalarios	UNIDAD	1	5,5	$888.206,00	$4.885.133,00
Insumos de Papeleria	UNIDAD	1	5,5	$34.150,00	$187.825,00
Mantenimiento de radios	UNIDAD	1	5,5	$163.800,00	$900.900,00
Avantel y celular	UNIDAD	1	5,5	$300.300,00	$1.651.650,00
TOTAL					**$458.261.815,00**

FORMA DE DESEMBOLSO

El valor estimado del presupuesto oficial del Distrito para la realización del convenio de asociación asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE **($ 458.261.815)**. incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cancelará a la entidad el valor del convenio de la siguiente forma:

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Distrito entregará su aporte en SIETE (07) desembolsos de la siguiente manera; **1).** Un (1) Primer desembolso que corresponde al acta parcial No. 1, por el Cuarenta por ciento (40%) del valor convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que,

implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($183.304.726,oo). 2).** Cinco (5) Desembolsos mensuales, después de cumplido el mes de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio, que corresponden a **CINCO (5)** actas parciales por el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($52.241.847,oo)**; previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución de los desembolsos anteriores y avalado por el supervisor del convenio, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **3).** Un (1) último desembolso, que corresponde al Acta Final y de liquidación por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.747.854,oo)**, previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución de los desembolsos anteriores y avalado por el supervisor del convenio, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El cooperante hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: EL COOPERANTE, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

PARÁGRAFO TRES: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

7.GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE BARRANCABERMEJA NIT No. 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%), del valor del convenio aporte Distrito</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el Diez por ciento (10%), del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		convenio aporte Distrito
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	Por el Diez por ciento (10%), del valor del convenio aporte Distrito
	DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO	Hasta la liquidación del contrato	Por el ciento (100%) del primer desembolso del Distrito
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA NIT No. 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO DE BARRANCABERMEJA NIT No. 890201900-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACION DE INTERES

Las manifestaciones de interés deberán presentarse mediante PDF debidamente diligenciado por el representante legal anexando los documentos que soportan el lleno de requisitos requeridos en la presente invitación pública, las cuales se deberán presentar dentro de los días hábiles pertinentes a la invitación publica y en la página del SECOP II.

9. LISTADO PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES

Una vez vencido el plazo para la presentación de la manifestación de presentar propuesta, se publicará en el contrato electrónico de SECOP II, se realizará la verificación de requisitos y se dará la aprobación correspondiente al contrato.

10. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
d. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para suscribir convenio.
g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por error aritmético mayor al 5% del valor total de la propuesta.
i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
j. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora exacta señalada para el cierre.

k. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
l. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad.
n. Por errores en la presentación de propuesta económica como por ejemplo la falta del IVA cuando aplique según el régimen y si el bien o servicio estén gravados, la omisión de datos como cantidades, descripciones, unidades de medida, subtotales, totales, e inclusive el IVA (CUANDO ESTE APLIQUE), notas aclaratorias.

El Distrito de Barrancabermeja podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

a. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
b. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Distrito de Barrancabermeja o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

En estos casos, el Distrito de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACION.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse mediante PDF debidamente diligenciado por el representante legal anexando los documentos que soportan el lleno de requisitos requeridos en la presente invitación pública, las cuales se deberán presentar dentro de los días hábiles pertinentes a la invitación publica y en la página del SECOP II.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del convenio y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todos los manifestantes Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

4. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en

Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

10. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor es o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.MULTAS CODIGO DE POLICIA - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

12CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un coopenate que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de Dos (02) convenios o contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la **ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA**. El valor sumado de los dos (2) contratos o convenios debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Por lo menos, el valor de ejecución de uno de los contratos o convenios deberá ser superior al 50% del valor del presupuesto oficial y ejecutado con una entidad pública.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio o con el acta de liquidación, o en su defecto, certificación expedida por la entidad pública donde se mencione la fecha de inicio, el valor, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del COOPERANTE y objeto del convenio, así como también relacionar los ítems ejecutados dentro de cada contrato o convenio.

2. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes y certificaciones de experiencia.

CANT	DESCRIPCIÒN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6	Auxiliar de Enfermería y/o técnico en urgencias medicas	Experiencia mínima Dos (2) años de experiencia en atención Prehospitalaria urgencias o emergencias médicas.	Registro vigente en RETUS. Certificado en soporte vital básico.
6	Conductores	Conductor de ambulancia, con mínimo Dos (2) años de experiencia como conductor de vehículos tipo ambulancia y/o vehículos de emergencia.	Con entrenamiento certificado en soporte vital básico. Los conductores deben hacer parte integral del proceso de atención.

Cada uno de los anteriores profesionales se requiere para efectuar las actividades establecidas en la justificación de cada perfil detallada en el documento de estudios previos de la presente invitación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la formación académica y la experiencia del profesional propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Hoja de vida relacionando la experiencia adquirida.
- Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado.
- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto según su perfil FORMATO No. 7.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas o funciones desempeñadas
- Nombre del personal certificado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Firma del funcionario competente.

En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de la información para su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que sean del caso, para tomar la información faltante.

3.REQUERIMIENTOS MINIMOS DE OPERACIÓN

El coopenete deberá en su propuesta acreditar que cuenta con la infraestructura adecuada para brindar el servicio de atención pre hospitalaria inmediata desde el momento de la suscripción del acta de inicio; en este mismo sentido deberá tener declarados los servicios de autoevaluación de TRANSPORTE ASISTENCIAL COGIGO 601 Y 602, habilitados para funcionar y prestar este tipo de servicio en el Distrito de Barrancabermeja, según CONSTANCIA AUTOEVALUACION, expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Santander.

El proponente deberá garantizar mediante escrito que los tres (03) vehículos hospitalarios (ambulancias) para funcionar el presente programa serán de uso exclusivo del objeto y alcances del presente convenio; de igual forma deber garantizar que cuenta con mínimo de 2 ambulancia más de las requeridas para el presente convenio como reserva, contando así operativamente con una capacidad instalada suficiente.

12. PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA Y APORTE ECONOMICO.
Los proponentes deberán presentar propuesta TECNICA Y ECONOMICA de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral 3 de la presente Invitación describiendo su aporte y actividad.

Atentamente,

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ
Secretario Local de Salud (E)
DECRETO No. 0175 DE 2022

Vº.Bº.
Profesional Especializado Área de Salud

Reviso:
EMILIO R. HERAZO ISAZA
Abogado Ext. SLS